

Resolución N° 219/2011 SH

ARTÍCULO 5°.- Las entidades bancarias adheridas al sistema de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT) que modifiquen su estructura organizacional mediante un proceso de fusión, adquisición o transformación con otra entidad, deberán comunicar tal circunstancia a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN con una anticipación de SESENTA (60) días a la firma del instrumento legal que perfeccione dicha modificación.